COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Neiva, febrero 12 de 2018

Señor
COLTECH S.A.S
MAGALY GONZALEZ VELANDIA
Carrera 22 N. 17-60 Local 52B
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta a la invitación pública de mínima cuantía N° 005 de 2018 – Comunicación de Aceptación No. 005- 139- EPMSC NEI 2018.

Respetado Señora **MAGALY GONZALEZ VELANDIA**:

Me permito informarle que el **EPMSC NEIVA**, aceptó su oferta presentada el día 08 de febrero de 2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 005 de 2018 del SECOP II. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 005 de 2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>N° Comunicación de Aceptación No</td><td>005- 139- EPMSC NEI 2018.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>COLTECH S.A.S
NIT. 900.336.519-8</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
MAGALY GONZALEZ VELANDIA
Identificación: C.C. N° 51.692.118 de Bogotá</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Carrera 22 N. 17-60 Local 52B</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3214224928</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: comercialcoltech@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Contratar la adquisición de maderas procesadas para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MDF NUMERO 3 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON HERRAMIENTAS MANUALES, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS</td><td>LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS</td><td>159</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MDF NÚMERO. 9 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON HERRAMIENTAS MANUALES, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS</td><td>LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS</td><td>530</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MDF NÚMERO. 18 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER</td><td>LAMINA DE 90 CENTÍMETR</td><td>521</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		TALLADO CON, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS HERRAMIENTAS MANUALES	OS POR 120 CENTÍMETROS		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: El oferente se obliga asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución del contrato.
Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA o el funcionario que esta designe.
Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
Constituir póliza a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica).
Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
Entregar los bienes objeto del contrato en excelente calidad, de marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado y fechas de vencimiento no menor de 50 días.
Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria ubicada en el Kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.
Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
Para la adjudicación, el proveedor de deberá suscribir factura a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

<table>
<tr><td></td><td>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE LA OFERTA</td><td>El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación. Los oferentes no se deben pasar del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de lo contrario su oferta será rechazada.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el hasta el 10 de diciembre de 2018 a partir de la aprobación de las Garantías, por parte de la dirección del EPMSC Neiva, lo que deberá cumplirse dentro de las 30 horas siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ENTREGA</td><td>El contratista se compromete a realizar entregas parciales de los productos, según cantidades solicitadas por el administrador de almacén expendio del EPMSC Neiva dentro de los tres días hábiles de la solicitud, además entregar las facturas periódicas correspondientes.

El contratista se compromete a realizar entregas parciales como se indica en el siguiente cuadro:
<table>
<tr><td>ENTREGA</td><td>FECHA</td><td>PORCENTAJE DE LA ENTREGA</td></tr>
<tr><td>PRIMERA ENTREGA</td><td>20/02/2018</td><td>25%</td></tr>
<tr><td>SEGUNDA ENTREGA</td><td>20/04/2018</td><td>25%</td></tr>
<tr><td>TERCERA ENTREGA</td><td>20/06/2018</td><td>25%</td></tr>
<tr><td>CUARTA ENTREGA</td><td>20/08/2018</td><td>25%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es DE VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.974.600). M/cte. Excluido IVA.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>ARTICULO (especificación técnica según el anexo No. 3)</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MDF NUMERO 3 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON HERRAMIENTAS MANUALES, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS</td><td>LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS</td><td>159</td><td>10.280</td><td>1.634.520</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MDF NÚMERO. 9 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON HERRAMIENTAS MANUALES, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS</td><td>LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS</td><td>530</td><td>16.530</td><td>8.760.900</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MDF NÚMERO. 18 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO</td><td>LAMINA DE 90</td><td>521</td><td>37.580</td><td>19.579.180</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS HERRAMIENTAS MANUALES	CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS			
				TOTAL	29.974.600

FORMA DE PAGO:
IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del EPMSC Nieva, en pesos colombianos, así:

El EPMSC-NEIVA efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Neiva dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 818 de fecha 31 de enero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 EPMSC-NEIVA, DEPENDENCIA 139EXP EXPENDIO – EPC NEIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO, FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: (Contratar la adquisición de maderas procesadas para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva), Expedido por el Dgte.

	CARLOS IVAN CUBILLOS GUTIERREZ Responsable del Área de Gestión Corporativa del EPMSC-Neiva., por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.998.800) M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva Nit.813.001.835-7, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. Garantía Calidad de los bienes. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Proyecto Productivo expendio DG. **JIMÉNEZ VIVAS JOEL DARÍO,** o quien designe el ordenador del gasto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva ubicado en el kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio municipio de Rivera Huila.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No 0142-022110 a nombre de: COLTECH SAS del Banco de BBVA.

Atentamente,

Dr. JUAN CARLOS REYES RAMÍREZ
Director EPMSC Neiva

Elaborado por: Luz Miryam Perdomo Liz
Fecha de elaboración: 12-02-2018.
Archivo: MIS DOCUMENTOS/ CONTRATACIÓN 2018/ INVITACIONES 2018/005MDF